

**Fondo de Jubilaciones y
Pensiones del Poder Judicial**



1939 - 2024

INFOGRAFIA

*Dirección de la Junta Administradora
del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*

Elaborado por:
Licda. Tiffany Corrales Fernández
Profesional I a.i
Dirección JUNAFO

Revisado por:
Licda. Yesenia Flores Chacón
Jefa Subproceso Adm. Financiero
Dirección JUNAFO

Autorizado por
Licda. Ingrid Moya Aguilar
Subdirectora a.i.
Dirección JUNAFO

Estabilidad y compromiso para un futuro mejor

Información cualitativa
Al 29 de febrero del 2024

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL													
<p>Antecedentes</p>	<p>Creado el 9 de junio de 1939, mediante la Ley N.º 34 que modifica la Ley N.º 8 del 9 de septiembre de 1937, para incluir el título: "De las Jubilaciones y Pensiones Judiciales". Fue posteriormente reformada por la Ley N.º 7333 del 5 de mayo de 1993 y más recientemente por la Ley N.º 9544 del 24 de abril de 2018, publicada en la Gaceta N.º 89 – 2018.</p>	<p>Se fundamenta en la reforma del título IX de la Ley N.º 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial del 5 de mayo de 1993, mediante Ley N.º 9544 de 24 de abril de 2018; que crea un nuevo órgano de desconcentración máxima dentro de la estructura del Poder Judicial.</p> <p>"Artículo 239- Se crea la Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial como un órgano del Poder Judicial, que contará con completa independencia funcional, técnica y administrativa, para ejercer las facultades y atribuciones que le otorga la ley... [...]"</p> <p>La JUNAFO se juramentó el 27 de enero de 2020 y ese mismo día realizó su primera sesión. Los registros contables y los Estados Financieros se realizaron a partir del 01 de febrero de 2020.</p>												
<p>Financiamiento (Aumento de Recursos)</p>	<p>Por medio de aportes, compuesto de la siguiente manera:</p> <p>Aporte obrero: está compuesto por el aporte mensual de las servidoras y los servidores activos, aporte por Reconocimiento de Tiempo Servido fuera del Poder Judicial y la estimación del aporte por Salario Escolar.</p> <table border="1"> <tr> <td>Apartir del 22-5-2018</td> <td>Obrero</td> <td>13,00%</td> </tr> </table> <p>Aporte patronal y estatal: ese compone de los aportes realizados por el Poder Judicial como patrono y Estado, así como la estimación del aporte por salario escolar del personal activo.</p> <table border="1"> <tr> <td>Apartir del 03-10-2016</td> <td>Patronal</td> <td>14,36%</td> </tr> <tr> <td>Apartir del 01-01-2023</td> <td>Estatal</td> <td>1,57%</td> </tr> </table> <p>Aporte de las personas jubiladas y pensionadas: se compone del aporte de las personas jubiladas y pensionadas que se establece con el mismo porcentaje de aporte obrero, así como la contribución solidaria, especial y redistributiva establecida por Ley, en los casos que aplica.</p> <table border="1"> <tr> <td>Apartir del 22-5-2018</td> <td></td> <td>13,00%</td> </tr> </table>	Apartir del 22-5-2018	Obrero	13,00%	Apartir del 03-10-2016	Patronal	14,36%	Apartir del 01-01-2023	Estatal	1,57%	Apartir del 22-5-2018		13,00%	<p>El artículo N.º 239, en cuanto al financiamiento indica: " Se financiará con una comisión por gastos administrativos que surgirá de deducir un cinco por mil de los sueldos que devenguen los servidores judiciales, así como de las jubilaciones y las pensiones a cargo del Fondo. Con estos recursos se pagarán las dietas de los miembros de la Junta Administrativa, los salarios de su personal y, en general, sus gastos administrativos. Los recursos ociosos serán invertidos de conformidad con lo previsto en el artículo 237 de esta ley."</p> <p>Se acota que el cinco por mil equivale a un 0.50% de comisión para gastos de administración. En la información cuantitativa se muestra el monto mensual y el monto acumulado del año en curso.</p>
Apartir del 22-5-2018	Obrero	13,00%												
Apartir del 03-10-2016	Patronal	14,36%												
Apartir del 01-01-2023	Estatal	1,57%												
Apartir del 22-5-2018		13,00%												
<p>Erogaciones</p>	<p>Los principales pagos que realiza el Fondo corresponden al pago de la planilla de jubilaciones y pensiones; sus deducciones y lo atinente al pago de beneficios o el traslado de aportes, cumpliendo los preceptos estipulados en las leyes citadas en el apartado de antecedentes</p>	<p>Este rubro se maneja mediante un presupuesto de la JUNAFO definido anualmente, corresponde a una suma total de ₡2.282.495.990.00 (dos mil doscientos ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos noventa colones), al respecto, es importante señalar que del monto anterior, un total de ₡1.775.300.709.00 (un mil setecientos setenta y cinco millones trescientos mil setecientos nueve colones) corresponden estrictamente al costo de las plazas que se crearon para la Junta Administradora, más el gasto variable asociado al funcionamiento de dicha Junta"mediante acuerdo tomado por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en la sesión N.º 11-2022 celebrada el 07 de marzo de 2022, artículo XVII, se aprobó el presupuesto para el año 2023.</p>												
<p>Reservas</p>	<p>En el caso del Fondo, el monto de la reserva corresponde al rubro "Provisiones para pensiones en curso de pago"; el cual corresponde al monto que está disponible para cubrir los beneficios presentes y futuros.</p>	<p>Corresponde al monto acumulado desde el año 2020 al cierre de este informe, de aportes de personas servidoras activas y las jubiladas y pensionadas, intereses ganados en cuenta corrientes y otros rubros menores.</p>												
<p>Ingresos</p>	<p>Están constituidos por los intereses ganados en cuenta corriente y los ingresos producto de las inversiones cumpliendo con los preceptos de las Normas Internacionales de Información Financiera, las leyes, reglamentos, según las directrices de la Supen.</p>	<p>Están constituidos por los intereses ganados en cuenta corriente y los ingresos producto de las inversiones cumpliendo con los preceptos de las Normas Internacionales de Información Financiera, las leyes, reglamentos, según las directrices de la Supen.</p>												

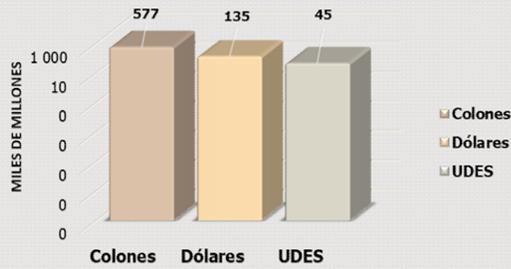
Información Cuantitativa
Al 29 de febrero del 2024
Aplicando Devengo Contable

	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL		JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	
Aumentos (Aportaciones)	Trabajadores	3 295 845 031	Aporte personas activas	116 872 060
	Patrono	3 641 354 843	Aportes personas jubiladas y pensionadas	37 826 849
	Estado	397 722 795		
	Jubilados y Pensionados	983 436 763		
	Contribución Solidaria	526 789 697		
	Total Mensual	€8 845 149 128	Total Mensual	€154 698 910
	Monto acumulado 2024	€17 318 617 557	Monto acumulado 2024	€413 621 958
Disminuciones (Erogaciones)	Personas Jubiladas	6 765 461 454	Monto presupuestado	€1 640 568 715
	Personas Pensionadas	769 506 915	Monto ejecutado presupuestariamente	150 301 190
	Traslados a otros regímenes	40 617 338	Monto pendiente de ejecutar	€1 490 267 525
	Cuota patronal CCSS (8,75%)	662 776 307		
	Total Mensual	€8 238 362 014		
	Monto acumulado 2024	€16 449 229 370		
Reservas	Provisión para pensiones en curso de pago	€741 104 607 763	Monto en bancos a tasa preferencial	€8 257 504 110
Ingresos	Financieros por inversiones	€4 916 673 297	Financieros por inversiones	€0
	Financieros por efectivo y equivalentes	€106 609 191	Financieros por efectivo y equivalentes	€48 328 340
Cantidad de cotizantes	Personas activas	14 233		
	Personas jubiladas	3 373		
	Personas pensionadas	826		
	Total	18 432		
Cantidad de Beneficiarios	Jubilados	3 373		
	Pensionados	826		
	Total	4 199		

Información Cuantitativa
Al 29 de febrero del 2024

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

Distribución de la cartera por moneda
Febrero 2024



JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

EJECUCION PRESUPUESTARIA DESDE EL DEVENGO CONTABLE
(En Millones)



Comparativo de la afectación de las reservas
Febrero 2024 & Febrero 2023



Comportamiento de los gastos *
Febrero 2024 & Febrero 2023

